



Veinte por ciento.

SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVELIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN
QUENTA Y SIETE

para Cui Igual Remedio Mando avimismo que los siguientes
Ayuntamientos que se Zeleben ayande Extenderse pruvamente
en Libro Coniente de Papel del Sello quarto, firmándose Anter
de salir de la Sala Capitulax, y no en otra forma; Como que la
Zitar que por esta Cuid. Semanden haren seayande Desolber for
rosamente en el día prebenido, sin que separe a haren otra aytaque
se alle la Antecedente. Ebaguada; y todo se cumpla bajo la Pena de
Cien Ducados a quien Contravinere, a su Fhenor y forma; y avimis
mo Mando se Despachen Zedulas de Zitacion para Mañana
Veinte y uno del Coniente a las ocho por el presente Cui. no que lo es
de fhor. de esta Cuid. que Contenga ahen saber este Auto; Como tam
bien quedepues de Nombrados Cui. no y por ellos Azeptado, Semande
Zitar primeramente para las fianzas de Alguacil mayor, Apror becha
miento de Montes, y tratar sobre el Esparto dellor; y por este asi lo

Proveyo y firmo Sumexd Doy fe

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

Dilig

Doy fe que oy cho. dia Veinte de Junio y año Merido de este

